



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

3690

Expediente de expropiación permanente, constitución de servidumbre de paso y ocupación temporal de terrenos necesarios para la ampliación y mejora de la EDAR de Sant Lluís. Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados, reafirmar su necesidad de ocupación

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario de fecha 26.03.2026, aprobó el acuerdo siguiente:

«**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. Miguel Ángel Cardona Doyle en fecha 24.12.2025 (RE núm. 8771) y 17.03.2026 (RE 1486), que actúa en nombre y representación de los Sres. Catalina, Federico Francisco y Francisco Pedro Cardona Orfila, en el expediente de expropiación de los terrenos necesarios afectados por la expropiación permanente, imposición de servidumbre y ocupación temporal de los terrenos delimitados al proyecto de ampliación y mejora de la Edar de Sant Lluís y proyecto eléctrico de acometida MT, iniciado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sant Lluís de día 29.10.2025, todo de acuerdo con el informe que consta en el expediente, las consideraciones del cual se han transcrito anteriormente.

Segundo.- Tener por personados al expediente a los Sres. Catalina Cardona Orfila, Federico Francisco Cardona Orfila, Francisco Pedro Cardona Orfila (como herederos legales, sin haber acreditado registralmente tal condición, de la Sra. Francisca Orfila Orfila), y en su representación al Sr. Miguel Ángel Cardona Doyle, así como a la Sra. Águeda Cardona Orfila, con quin se entenderán todas las actuaciones posteriores, manteniendo como titular la herencia yacente, excepto que se acredite la disolución de dicha herencia yacente y/o de la comunidad hereditaria con la correspondiente partición de la herencia.

Tercero.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos que se acompañan como anexo I y que se indican a continuación y que resultaran afectados por la expropiación permanente, imposición de servidumbre y ocupación temporal de los terrenos delimitados al proyecto de ampliación y mejora de la Edar de Sant Lluís y proyecto eléctrico de acometida MT, obra declarada de utilidad pública y de interés general por la Disposición Adicional undécima de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024, así como reafirmar su necesidad de ocupación.

Finca núm. 1

Datos catastrales: Polígono 4, parcela 424

Titular según catastro: Herederos de Francisca Orfila Orfila

Datos registrales: finca 1565-Sant Lluís, Tomo 1842, libro 164, folio 94

Titular según registro: Francisca Orfila Orfila

Atendiendo el óbito de la titular afectada, consta en el expediente el nombre de «Herederos de Francisca Orfila Orfila»(Federico, Francisco, Águeda i Catalina Cardona Orfila)

Sin haberse acreditado registralmente tal condición.

Delimitación y ubicación: delimitada en los planos del proyecto

Superficies

Superficie catastral total	Expropiación permanente	Imposición de servidumbre	Ocupación temporal	Total m2
164.784 m2	25 m2	7,10 m²	39,97 m2	72,07 m2

Cuarto.- Remitir al Gobierno de las Islas Baleares la solicitud de la declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto denominado ampliación y mejora de la Edar de Sant Lluís y proyecto eléctrico de acometida MT.

Quinto.- Publicar este acuerdo de necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos que se adjuntan como anexo I de este acuerdo, que resultaran afectados por la expropiación, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Menorca, y notificarlo a los afectados en la exclusiva parte que los afecte, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de la Ley de expropiación forzosa y el artículo 20 del Reglamento de expropiación forzosa.

Sexto.- Designar al señor Pedro Tudurí Mercadal , como representante de la Administración en el expediente de expropiación que se inicia como consecuencia de esta obra, sin perjuicio de la posibilidad que este representante así designado pueda, con la justificación previa al mismo expediente, solicitar a la Alcaldía la designación de sustituto para llevar acabo alguna o algunas de las actuaciones propias del



representante de la Administración.»

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Pleno del Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Sección del contencioso-administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se opta para interponer recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio; no obstante esto se puede presentar cualquier otro recurso que se considere procedente.

Sant Lluís, en la fecha de la firma electrónica (14 de abril de 2026)

La alcaldesa

María Dolores Tronch Folgado

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRATAMIENTO DE LA DEPURADORA DE SANT LLUÍS I POR EL PROYECTO ELÉCTRICO DE ACOMETIDA MT (LÍNEA SEPULTADA DE MEDIA TENSIÓN)

Finca núm. 1

Datos catastrales: Polígono 4, parcela 424

Referencia catastral: 07052A004004240000JI

Titular según catastro: Herederos de Francisca Orfila Orfila

Datos registrales: finca 1565-Sant Lluís, Tomo 1842, libro 164, folio 94

Titular según registro: Francisca Orfila Orfila

Atendiendo el óbito de la titular afectada, consta en el expediente el nombre de «Herederos de Francisca Orfila Orfila» (Federico, Francisco, Águeda i Catalina Cardona Orfila)

Sin haberse acreditado registralmente tal condición.

Delimitación y ubicación: delimitada en los planos del proyecto

Superficies

Superficie catastral total	Expropiación permanente	Imposición de servidumbre	Ocupación temporal	Total m2
164.784 m2	25 m2	7,10 m2	39,97 m2	72,07 m2

Situación jurídica (servidumbres, cargas y gravámenes):

- Servidumbre, por razón de procedencia, de paso a favor del cercado situado en el predio de Biniancollet, según inscripción 1ª de la finca 1294
- Hipoteca a favor de Banca March, S.A.
- Hipoteca a favor de Banca March, S.A.
- Servidumbre perpetua de saca de agua con sus accesorios de paso y acueducto, de tuberías y mantenimiento de las instalaciones en favor de la finca 7.775, al folio 216, del tomo 1.758

